

ACUERDO DE PATROCINIO

Reunidos,

D. Enrique Terol Pérez con DNI: ! 8W, triatleta perteneciente al Club de Triatlón Rincón de la Victoria Tuk Tuk Noodle, en adelante EL PATROCINADO y

D. José Francisco Salado Escaño, en representación de la *Agencia Publica Administrativa Local de Deportes*, con CIF P7908201B, en adelante EL PATROCINADOR.

Ambas partes, en nombre y representación de las instituciones mencionadas, han acordado el patrocinio e inserción de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, Lleno de Vida, Costa del Sol Axarquía y del APAL de Deportes, en las equipaciones que utilizara en todas las competiciones previstas para la temporada deportiva 2020, en la categoría 20-24 años o Sub 23 en la que participa el deportista.

Fruto de la reunión mantenida entre el PATROCINADOR y el PATROCINADO, se ha llegado al siguiente

ACUERDO

PRIMERA.-Objeto.

EL PATROCINADOR se compromete a satisfacer las prestaciones económicas que en adelante se especifican y, a cambio, EL PATROCINADO se obliga a cumplir las prestaciones publicitarias que, en beneficio de aquella, se sigan del presente documento obligatorio.

SEGUNDA.- Evento patrocinado.

EL PATROCINADOR se obliga a patrocinar al PATROCINADO durante toda la temporada del año 2020.

Las actividades se producen a iniciativa y bajo la entera responsabilidad de EL PATROCINADO, que destinara, a estos efectos, todos los efectivos técnicos y personales necesarios, reconociendo disponer de cuantos permisos y autorizaciones fuesen preceptivas.

TERCERA.- Prestación publicitaria a cargo del PATROCINADO.

El PATROCINADO, se obliga a publicitar los servicios y el nombre institucional del PATROCINADOR, en los actos públicos y deportivos que tengan lugar durante la temporada 2020.

Como contraprestación por los servicios publicitarios, EL PATROCINADOR se obliga a ayudar económicamente al PATROCINADO.

Dicha ayuda económica consistirá en: **1.000€ (MIL EUROS)**, con un calendario de pagos consensuado entre ambas partes y fiscalizado por Técnicos Municipales.



El abono del patrocinio se realizará en la cuenta bancaria titularidad del patrocinado, con el número que se detalla a continuación:

IBAN ES: _____

Este patrocinio no implica exclusividad y el PATROCINADO puede acordar patrocinios o colaboraciones con otras empresas.

CUARTA.- En la ejecución del presente acuerdo, cada parte soportara los tributos que se puedan devengar y sean de su cargo según la Ley.

QUINTA.- Los soportes publicitarios, a adquirir, rotular en beneficio del patrocinador serán con cargo del PATROCINADO, así como cuidara los soportes aportados por el PATROCINADOR y que tengan previsto de mutuo acuerdo.

SEXTA.- La duración del patrocinio se extenderá durante la temporada deportiva 2020.

Y firman en Rincón de la Victoria a fecha de a 29 de Octubre de 2020



Fdo.: D. José Fco. Salado Escaño

EL PATROCINADO

Fdo.: D. Enrique Terol Pérez